



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 291/05

SALTA, 19 AGO 2005
EXPEDIENTE N° 12.133/04

VISTO:

La Resolución - D - N° 251/04, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Karen Elizabeth ABUD RODRIGUEZ L.U. N° 601.922 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del proyecto de Tesis denominado: "Evaluación nutricional en escolares asistidos con productos fortificados con hierro", el que cuenta con el V° B° del Director y Co-Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 15 Vta. propone fecha y la Constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Karen Elizabeth ABUD RODRIGUEZ L.U. N° 601.922 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes Docentes:

Miembros Titulares:

Lic. VILLAGRAN, Eugenia María
Lic. FADEL, Miryam H.
Lic. ZIMMER, María del Carmen

Miembro Suplente:

Nut. VALDIVIEZO, María Silvia



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **29 1/0 5**

SALTA, **19 AGO 2005**
EXPEDIENTE N° 12.133/04

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día lunes 29 de agosto de 2.005 a horas 15:00. **Lugar:** Lab. Nutrición Aplicada.

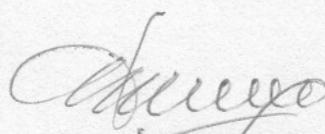
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20° del Reglamento de Tesis, los alumnos dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Director de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud